
BOLETÍN INFORMATIVO*

AJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA

AÑO 2016

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas a través del Seniat la providencia mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de ciento cincuenta bolívares (Bs. 150,00) a ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177,00).

En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:

<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/1122016/1122016-4505.pdf#page=5>

11 de febrero de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*